



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ECOLOGÍA
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

No es aplicable a la SEGAM, toda vez que ni en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, no se encuentra establecida ninguna facultad y/o correlativa obligación de elaborar y/o expedir un “listado de zonas contaminadas”. En el contexto arriba expuesto, se considera que la autoridad competente para generar dicha información en todo caso es la SEMARNAT, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción I y 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.